RESOLUCIÓN No. 10625 05 JUN 2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO IT-CM-23-05

La Secretaría de Infraestructura del Departamento de Santander en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y, quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Santander mediante Decreto No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de concursos de mérito y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que, el Gobernador de Santander mediante Decreto No. 0621 del 16 de noviembre de 2021, delegó en los Secretarios de Despacho, la competencia para ordenar el gasto, el ejercicio de la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, ejecutar, adicionar, modificar, aclarar, generar las órdenes de pago, suspender, terminar y liquidar convenios o contratos a nombre del Departamento, con personas públicas o privadas y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual, que se adelante en cumplimiento de la misión y funciones propias de la Secretaría, con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

4. Que, el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Infraestructura requiere adelantar el proceso de selección de contratista cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de **CONCURSO DE MÉRITOS** de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

6. Que, el Departamento de Santander estima el valor global de la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER, en la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($529.760.630 COP),** incluido IVA, valor equivalente a 474,69 SMMLV.

7. Que, el Director Técnico de Presupuesto expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para respaldar la ejecución referida al año 2023 del proceso de proceso Concurso de Méritos IT-CM-23-05.

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificada disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
23R00229	22 DE MARZO DE 2022	$292.903.030
23R00108	16 DE FEBRERO DE 2023	$236.857.600

RESOLUCIÓN No. 10625

8. Que, el plazo estimado del contrato es HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.

9. Que, los interesados deben enviar las observaciones del proceso de contratación por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el cronograma.

Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación.
B. Dirigirse a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.
C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico y número telefónico.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion-infraestructura@santander.gov.co

10. Que, una vez publicado el proyecto de pliego de condiciones, la entidad recibió observaciones a ese documento del presente proceso de selección y se le dio oportuna respuesta y la debida publicidad.

11. Que, la Secretaria de Infraestructura, ha establecido el cronograma del proceso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y demás norma que reglamentan el Proceso Concurso de Méritos.

12. Que, podrán participar en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

13. Que, el Departamento de Santander, convoca a las VEEDURÍA CIUDADANAS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad www.santander.gov.co y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

Por ello, la entidad convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015.

14. Que, en razón a que el presupuesto del presente proceso de selección bajo la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS, supera, con creces, el máximo establecido por la norma, NO se limitará a **MIPYMES.**

05 JUN 2023

RESOLUCIÓN No. 10625

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Infraestructura del Departamento de Santander, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CENTRO EDUCATIVO EL GUAYABAL, MUNICIPIO DE SIMACOTA; E INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PITAGUAO, SEDE A MUNICIPIO DE MOGOTES SANTANDER.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se podrán consultar en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El valor estimado de la presente contratación es de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($529.760.630 COP),** incluido IVA, valor equivalente a 474,69 SMMLV**,** que incluye gastos y demás impuestos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Que la Secretaria de Infraestructura, ha establecido el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS, de acuerdo al anexo publicado en el portal SECOP II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidos como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Santander.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en la Presente Licitación Pública y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

05 JUN 2023

JAIME RENÉ RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura Departamental